

EL CORREO DE GERONA

Diario de la tarde de avisos y noticias

SUSCRIPCIONES.

Gerona al mes. 15^o pts
Fuera de Gerona, trimestre. 15 :
Ultímar y Extranjero, trimestre. 15 :

PAGO ADELANTADO

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de Albareda, 13-2º

DIRECCION TELEGRÁFICA: CORREO, GERONA

NO SE DEVUELVEN
LOS ORIGINALES

ANO III

—GERONA.—LUNES 1º. DE JULIO DE 1895—

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS

Á PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto. 5
Número atránsado. 15
Paquetes de 25 números. 125

NUM 756

ASAMBLEA REGIONALISTA de Olot

L' Unió Catalanista ha verificado, conforme anunciamos oportunamente, su cuarta Asamblea, aprobando, después de una discusión serena y reposada, las bases que luego diremos.

Las sesiones se han celebrado en el salón del Ayuntamiento.

Previa votación se constituyó la mesa en la siguiente forma: Presidente, señor Riera y Bertrán; Vice-presidentes, señores Esquena y Más, Botet y Sisó, Pons y Serra; Secretario, Bassegoda.

Antes de ponerse á discusión, las bases, pronunció el señor Riera y Bertrán un discurso dando las gracias por la distinción de que se le había hecho objeto nombrándole presidente. Recordó que la primera asamblea había sido presidida por el arquitecto don Luis Domenech, la segunda por el sabio profesor Permanyer y la tercera por el señor Guimerá, distinguido poeta y catalanista siempre probado.

Después de hacer un resumen de los resultados de anteriores asambleas, dió cuenta del uso hecho por la junta permanente, de las facultades concedidas á la misma por *L' Unió*.

El tema, como ya dijimos fué el de «Obras públicas según los principios regionalistas» y las bases adoptadas por la Asamblea, fueron entre otras las siguientes:

Han de ser de la exclusiva competencia de la «Administración de Cataluña» las obras públicas de cualquier clase que sean, llevadas á cabo en la Región. Si bien podrán crearse arbitrios sobre las mismas, sin embargo, deben éstos aplicarse á la conservación de la misma obra ó á la construcción de otras similares.

Clasificación de las obras de Cataluña por su interés, en regionales, comarcales ó municipales.

Competencia de la administración según lo que se establezca.

Procurar el equilibrio del movimiento económico de los pueblos.

Fomentar por medio de las obras públicas regionales, la riqueza agrícola, industrial y minera de todo Cataluña.

Formar un plan general de carreteras de todo el Principado, y llevar á la práctica otro plan, de ferrocarriles secundarios y económicos que pongan en comunicación todas las comarcas de Cataluña entre sí y éstas con las demás regiones españolas y del extranjero.

Abrir, previos los debidos estudios hidrográficos, el mayor número posible de canales de riego.

Que mientras subsista la actual organización administrativa, las provincias catalanas contribuyan al coste de las obras de carácter regional á proporción de los recursos con que cada provincia cuente.

Que sean de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos las obras públicas de interés municipal.

Por último, se fijó el criterio regionalista en lo referente á las obras municipales que tiene por objeto el saneamiento y mejora urbana de las poblaciones.

Otro tema, el de «Monumentos públicos», fué también objeto de las deliberaciones de la Asamblea.

Acordó sobre este particular la Asamblea, que todos los monumentos que radican en Ca-

taluña y pertenezcan al Estado, quedarán bajo el dominio de la región catalana, así como se rán también recuperados por el Poder Regional, mediante justo reintegro todos aquellos monumentos que estuviesen en poder de particulares.

Asimismo se acordó restablecer el culto en todas las iglesias hoy abandonadas ó destinadas á otros usos, quedando además facultado el poder regional para expropiar las casas señoriales de marcado carácter artístico.

No consentir la destrucción de puentes antiguos y procurar se conserven las *Creus de terme* restableciendo la costumbre de señalar con ellas las entradas y límites de los pueblos.

Por último facilitar la conservación de los monumentos mediante la condonación de contribuciones á sus propietarios.

Tales son, en sumísimo extracto, los acuerdos de la Asamblea. Basta y sobra con ello para que nuestros lectores se formen idea de la importancia que ha revestido la Asamblea de Olot.

Varios fueron los señores delegados que presentaron enmiendas, algunas, de las cuales fueron aceptadas por la ponencia.

Trascibir lo mucho y bueno que en la Asamblea se habló, es punto menos que imposible dado el poco espacio de que podemos disponer.

Consiguiaremos únicamente que presentaran enmiendas y las defendieron con entusiasmo y calor los señores Moliné, Valls y Vicens, Gallissart, Aulestia, Puig, Sagner, Tobeña, Botet y Sisó, Llorens, Domenech y algún otro. El señor Bassegoda defendió la totalidad de las bases, en nombre de la junta permanente, y el sabio profesor de la Universidad de Barcelona señor Permanyer llevó en todas las sesiones la voz de la ponencia.

Después de terminar sus tareas la Asamblea, verificóse en la *Font Muixina* un modesto banquete de despedida, al aire libre, sobre tupida alfombra de verde hierba.

En el testero de la mesa ocupaban puestos de preferencia el alcalde de Olot, Riera y Bertrán, Guimerá, Permanyer, Bassegoda, Domenech, Gallissart y lo más notable de la pléyade catalanista. El número de comensales era aproximadamente el de doscientos.

Al destaparse el *champagne*, inició los brindis el señor Sans y Iborri de Sitges, dedicando uno, muy entusiasta, al ayuntamiento de Olot.

Contestó el señor alcalde, brindando por Cataluña, por el restablecimiento de los fueros, usos, costumbres y derechos acomodados á la época actual. Brindó también por el señor Guimerá y por todas las glorias de la tierra catalana.

A continuación brindaron también los señores Riera y Bertrán, Pons, Bassegoda, Permanyer, Saderra, Botet, por el «Centre Catalanista de Gerona y sa Comarca», Tobeña, Flos que recitó una poesía improvisada, Barrau, Berga, Pareras, Esquena, y en nombre de la prensa, el señor Adroher, de *EL CORREO DE GERONA*.

Durante su permanencia en Olot, los delegados fueron objeto de toda suerte de atenciones y obsequios. En el FIRAL y en la plaza, se bailaron sardanas todas las noches.

Ayer por la mañana, asistieron casi todos los delegados á una misa, que por acuerdo unánime se mandó celebrar en la iglesia de Nuestra Señora del Tura, en sufragio del alma del eximio paisajista don Joaquín Vayreda.

INSTANTÁNEA

BENVINGUDA

Benvinguts siau, atletes de la descentralización, que aneu sembrant per totas las encontradas de la terra Catalana, la llavor que de tart ó de lluny fructificará.

Feu com aquells jugadors impertérrits que sempre compran bitllets, y may los hi toca la rifa; prò no perdeu la esperanza: ja 'ns caurá la grossa.

Apostols del regionalisme: Girona vos abrassa; y si la vostre, com tota causa noble, com tota causa justa, com tota causa santa necessités demà, pera'l triomf, d' una ó mes víctimas, no vos oblideu de que aquí, á Girona, ni ha molts que tindran á gloria y á plaher que 'ls nomenessin protomartres del Regionalisme.

E. Adroher.

Desde Camprodón

Sr. Director de *EL CORREO DE GERONA*. Mi querido director: Las fiestas de esta villa han dado fin, habiendo sido variadas y divertidas, pues en el momento de inaugurar la luz eléctrica solo veíase retratada en el semblante de todos los vecinos una gran satisfacción, un júbilo inmenso por la nueva mejora, y vida, que el alumbrado reportará á esta villa.

El día de San Juan por la mañana á los acordes de la música, todo el vecindario se dirigió en romería á la pintoresca fuente de San Paladio y después de haber tomado la buena ventura, al compás de un alegre paso doble, volvimos á regresar, bailándose en la *Font Nova* una sardana y luego el típico *ball francés*, que se bailó recorriendo todas las calles de esta, cosa nunca vista y que por lo improvisado dió más realce y buen efecto á la fiesta.

No terminaré esta correspondencia sin tributar éste los columnas de *El Correo* un mediodísmo elogio á don Antonio Agramont, director de la orquesta de Castellón de Ampurias, el cual dió una nueva prueba de su elevado talento y que tiene deseos de complacer, demostrándolo, entre otras cosas, en el *ball francés* anteriormente citado.

Van llegando forasteros y por el excesivo calor que hace, creo que este año los veraneantes serán en gran número.

Se despide hasta otra su afectísimo y S. S. El Corresponsal.

Camprodón 20 Junio de 1895.

ANUNCIO JUDICIAL

Edicto

En méritos de juicio verbal á instancia de don Francisco Babot contra don Gonzalo Rexach sobre pago de cantidad y á virtud de providencia del señor Juez municipal, se saca á pública subasta por término de veinte días

Una pieza de tierra cultivada de sesenta y siete áreas treinta y ocho centíreas llamada *La Quintana*, sita en el término de Celrá, lindante al Norte con Paulino Bach y don Juan Alsina, al Sud con Baudilio Verdaguer, Teobaldo Rosell y era de Juan Fontet hoy Sixto Gimbernat, al Este con Juan Ametller mediante el Torrente de las Paladinas y al Oeste con dicho Paulino Bach.—Está atravesada de Norte á Sur por el camino de las Paladinas, su valor total y precio de la subasta dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Dicha finca no aparece tener gravamen; los títulos de propiedad de la misma están suspidos por certificación del Registro con los que deberán conformarse los rematantes ó compradores sin derecho á exigir otros, satisfaciendo los gastos de subasta, traspaso, otor-

gación de escritura, pago de laudemios, derechos á la Hacienda y demás, por constar inscrita á nombre del padre del ejecutado don José Rexach y Algur Suari.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado á las cuatro de la tarde del día veinte y seis de Julio próximo, previo el depósito del diez por ciento del valor, advirtiendo no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Gerona 26 Junio de 1895.—V. B.—El Juez municipal.—Felipe Loret.—Juan Delmas, Secretario.

Crónica

A disposición del juzgado ha sido puesto el cuadro de un ex-estanquero de la carretera de Santa Eugenia, que en la mañana del sábado último distrajo, según parece, una regular cantidad á un vendedor de pescado de esta ciudad.

La captura fué llevada á cabo por el inspector de policía don Rafael Martínez.

Ayer se encontraba gravemente enferma en Figueras la distinguida esposa de nuestro querido amigo don Juan de Masdevall, director de *El Orden*.

Deseamos á la enferma una pronta mejoría.

En atento B. L. M. nos participa el procurador de los tribunales don Federico Bassols que ha abierto su despacho en la Travesía de la Auriga, 2, segundo, 1.^a.

Agradecemos la deferencia.

El «Centre Catalanista» ha acordado observar con una comida á los Delegados de la «Unió Catalanista» que procedentes de Olot e detengan en esta ciudad.

Previamente invitados asistimos ayer á la inauguración y bendición de la fuente del «Congost» propiedad del ayuntamiento de Celrá, perteneciente al distrito municipal de Campdúr.

A dicho acto asistieron el alcalde pedáneo de aquel distrito don Jaime Saís y el cura párroco don Francisco Pagés, acompañados de la banda Salesiana que dirige el señor Vidal y Vidal, la que durante la ceremonia tocó la marcha real, y seguidamente tres ó cuatro piezas de su repertorio.

Recibimos finas muestras de atención por parte del encargado de la mencionada fuente, don Juan Freixas y Bosch, saliendo además en extremo complacidos de los obsequios y distinciones de que fuimos objeto especialmente por don Francisco Quintana rico hacendado y Alcalde de Celrá que con carácter particular se hallaba en aquel sitio.

A las diez de esta mañana se ha verificado en las Casas Consistoriales la sesión de ceses de los concejales que hace cuatro años fueron elegidos y de toma de posesión de los que en las últimas elecciones fueron proclamados.

Abierta la sesión por el señor Bajandas, este ha dado posesión á alcalde nombrado de R. O. don Joaquín de Espina y Nuix, el cual ha prometido á la corporación en un breve discurso resolver todas las cuestiones con equidad y justicia.

El señor Bajandas ha dado las gracias al señor Espina, en nombre de sus compañeros, por las manifestaciones que acababa de hacer,

Acto seguido se ha procedido al nombramiento de los cuatro tenientes de alcalde, siendo elegidos, aunque interinamente por no haber obtenido mayoría absoluta, los señores siguientes:

unos cuartos de la insignificante herencia Carranza.

Pasa luego á refutar uno por uno los cargos de las acusaciones, que han luchado con la difi- cultad de acusar sin pruebas, y aun sin la menor verosimilitud del hecho perseguido.

Todo es obscuro, pues no se sabe aún si es falso ó válido el testamento, ni nadie puede averiar la falsedad.

El fiscal y el acusador no están de acuerdo; pero es más lógico el fiscal que el acusador, pues si fuese verdad lo que se atribuye á Zapata merecería que lo fusilaran.

Cuando se demuestra ignorar el derecho, como el acusador privado ha demostrado, no se tiene autoridad para acusar á nadie de ignorancia.

Se puede dar mayor absurdo jurídico que el sostenido por la acusación, de que puede haber Juez prevaricador y sentencia justa?

Pasa á examinar el cargo que, como gravísimo se ha hecho al Sr. Zapata, de haber tardado once días en personarse en casa del difunto Carranza. (Muy bien.)

(El Fiscal hace signos de protesta.)

El Sr. Dato: Me alegro de que el señor Fiscal proteste de esto.

La tardanza de once días en acudir el Juzgado á la casa, es un motivo de acusación, y en primer lugar son solo diez, y además hasta el día 24 Fazzini nada dijo al Sr. Zapata sobre este asunto, por lo cual solo se trata de cinco días. Canido, que acusa la ignorancia del derecho, dijo en el parte que los pismieros hermanos no son federos legítimos, error extraño en un Juez tan ilustrado.

Cuando esto se hace, no se puede acusar á nadie de ignorancia inepta usable.

Afirmó que los asuntos urgentes nunca llegan á los jueces por reparto sino por escrito directo de las partes.

Explica cómo se hace el reparto de los negocios: primero entra los diferentes Juzgados, y luego entre los escribanos se cada Juzgado.

Refiere que el parte de defunción se dio el 19, el abogado se repartió á la escribanía de Navarro, de quien Fazzini es habilitado el 22.

El 23 era festivo y discurría Fazzini al siguiente día, 24, y el mismo día se dictó la providencia, acordando que Gabina se ratificara.

Esta ratificación era completamente necesaria, porque la ley de Enjuiciamiento civil dispone terminantemente que se haga, y ha de hacerse con todos los escritos que no van firmados por abogado ni procurador, únicas firmas que pueden conocer los escribanos. (Muy bien, muy bien.)

Para asegurar los bienes hay las garantías legales que no conoce Canido y que ignora Fresneda, como también lo que es ni cómo se hace el reparto de los negocios civiles, ni que se someten las diligencias urgentes á cualquier juez sin ir al reparto á donde no van los escritos de diligencias urgentes.

Las cuestiones jurídicas—dice el Sr. Dato—son como los horizontes: que varían según el punto de que se les mira.

Por eso el Sr. Zapata vió diferente esta cuestión de como lo ve el fiscal.

Hace notar lo extraño que es que, si Zapata era amigo de Gabina, le fuera preciso á ésta o su abogado acudir al Sr. Sancho para saber dónde estaba el negocio.

Hace notar lo inviabilidad que resulta el ir Gabina repetidamente á la tienda á contar que estaban haciendo un testamento.

Considera calumniosas las manifestaciones de los tenderos Montes y Castañeda, y pide que se le reserve el derecho de perseguirlos por calumniadores.

Se ha pedido por las dos acusaciones la absolución de Fazzini, y sin embargo se acusa hoy al juez de muchas faltas que, a existir y suponer, denunciaria serian responsabilidad de Fazzini, qué dijé fe como a tuorío de diligencias de que se culpa á Zapata.

Se suspende la sesión.

Reanudada la sesión el Sr. Dato se ocupa de la diligencia de apertura de la mesa, cuya verdad fue negada, y se ha confirmado después, sin que por eso varíen los pechos en el juicio las declaraciones del sumario.

Pasa á tratar de la visita de Canido á Zapata, el cual no quiso remitir el asunto al repartimiento, como si eso fuese permitido por la ley al juez, y olvidando que Canido asevera que Zapata le mostró el testamento en seguida para que se enterase, á pesar de que Canido no era parte en los autos ni tenía derecho á serlo. Canido ya advirtió que el no había aseverado la falsedad del testamento á Zapata, sino que se limitó a exponer dudas y sospechas. Pueden los jueces, por meras sospechas y dudas de personas irresponsables y ajenas a los autos, torcer el curso de la tramitación? Que extraño ignoran el artículo 514 de la ley de Enjuiciamiento los acusadores, lo ignoran ó lo olvidan, pues caso de saberlo no podrían acusar.

Lo que ni Canido ni Fresneda se atrajeron á hacer querían que lo hiciera el juez? Que de satino! ese se quiere que el Tribunal Supremo lo acepte!

Comentan las diligencias de protocolización, y dice:

El Código civil no exige que los tres testigos que reconocen el testamento, afirmen precisamente que no abrigan duda racional acerca de su legitimidad.

El mismo Código dice bien, claramente, que, en el caso de que los testigos dueden, puede aclararse la prueba pericial, pero ésta exigir que así se haga.

Combatte el cargo hecho al Sr. Zapata, de haber procedido al sorteo de peritos sin citar al Ministerio fiscal, afirmando que fue citado en firma, segun confirmó en su declaración del juicio oral el digno Fiscal municipal del distrito del Hospicio.

Después considera que el presidente dijo á Zapata que le había hablado de este asunto, y que le encargaba tener cuidado, y Zapata tomó acta y acordó una declaración pericial de cotejo, que no era necesaria, diga lo que quiera el fiscal.

Eos señores testigos, innecesarios por cierto, aseveraron la autenticidad del testamento de D. Emilio.

El juez, á pesar de los tres testigos, apela al dictamen pericial; pero se dice que no intervino en este dictamen y en el nombramiento de peritos el ministerio fiscal, al qual se citó y no quiso asistir por no creer de importancia estas diligencias.

Comentan las diligencias de protocolización, y dice:

El Sr. Canalejas dice que la credibilidad ha sido mucha inspiradora de las acusaciones.

Los cargos, pues, se basan en hechos que documentalmente resultan desmentidos.

Todo eso lo afirmó Fazzini como acribiano, dando fe, y á él no se le acuso y al juez, jude, pasión, qué injusticia, qué crudelidad!

Cita varias sentencias del Tribunal Supremo según las cuales, las sospechas de falsedad de una parte, cuando no acusa ni ejerce acción criminal, no le lleva al juez para anular las actuaciones judiciales dando crédito á esas manifestaciones oficiales de los interesados o sus asesores jurídicos. Fresneda y Canido con sus oficiosidades no daban medio al juez para suspender los procedimientos sin incurrir en grave responsabilidad, según ley y jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Censura al fiscal, porque creyendo razon suficiente para retirar la acusación contra los testigos de la protocolización el que la letra del testamento era parecida á la del Sr. Carranza, no la haya creído suficiente también para que el Sr. Zapata acordase la protocolización.

Más lógica señor fiscal!

Pudo, pues, el juez protocolizar, aun contra el dictamen pericial; pero el dictamen pericial en este caso le impulsaba a reconocer la validez del testamento.

Examina los cargos sobre la formación del ramo separado de protocolización, acerca de lo cual se pidió informe al juez decaído de Madrid.

La ley de Enjuiciamiento civil dispone que no pueda admitirse recusación ninguna que no sea presentada por parte legítima por quien haya sido admitido como parte en los autos, y la misma ley ordena que sean corregidos disciplinariamente los Jueces que admitan recusaciones improcedentes.

Manresa, el ilustre comentador, de autoridad indiscutible, dice que no puede recusar el que no ha sido admitido como parte, porque sin este requisito no puede ser nada en los autos.

Entre la opinión del ilustre colaborador de nuestra actual ley, y la del Sr. Martínez Fresneda, opto—dice—por la del primero, por la del Sr. Manresa.

Quién ha demostrado ignorancia, el Juez, que acordó, ajustándose á la ley y á la opinión de Manresa, el letrado que recusa en contra de los?

El Sr. Dato dice que no podrá terminar su informe al tiempo por que la sesión se ha prólogado, y en vista de esto se suspende el juicio.

Ultima sesión

Explana el Sr. Dato la segunda parte de su informe en defensa del Sr. Zapata. Insiste en que éste no podía darse por recusado, toda vez que G. ni, el parlante de Carranza, no acreditaba su personalidad más que por la partida de bautismo, y ésta ni siquiera se presentaba con el escrito.

Otro cargo grave hecho al Sr. Zapata: el de haber mandado trasladar los valores desde el Banco á la Caja de Depósitos, lo considera el Sr. Dato un hecho natural, lícito y dentro de la ley. Se anotó en el decreto de 1893, que manda

que éste se haga en el Ayuntamiento.

Y después los abogados de la patria estuvieron discutiendo los artículos de los presupuestos aprobados hasta el 48 inclusive, previa la discusión de algunas enmiendas que en su mayoría fueron rechazadas.

Y se suspende la sesión hasta las nueve de la noche.

Perdida ya eran las diez cuando el Senado terminó sus tareas.

Y sería la nostra inutil si hubiésemos de seguir paso á paso la mometa de discusión que duró hasta las cuatro de la mañana, aunque un solo incidente viniera á interrumpir el pesado y monotonio debate, si tal nombre merece el ir aprobando artículos y desecharlos enmiendas casi sin discusión.

A dicha hora el señor presidente anuncia que en vista de las alteraciones introducidas en el articulado remitió por el Congreso es necesario el nombramiento de comisión mixta.

Y propone al Senado habilitar el día de hoy para celebrar sesión.

Acordado así, se declara urgente el dictamen discutido y aprobado por artículos, y queda votado uniformemente.

Y se levanta la sesión.

Y se levanta la sesión.

CONGRESO

Y se suspende la sesión.

Y se levanta la sesión.

Examina con gran detenimiento el único indicio que existe entre su cliente el del pliego de papel, y sigue su discurso cañido al asunto por la premura del tiempo y por lo poco acusado que éste el Sr. Sancho á quien defiende.

Después de las concisas rectificaciones que la ley permite, y de las preguntas de rúbrica á los procesados, el presidente daclaró concluso el juicio para sentencia.

CORTES DE CÁDIZ

SESIÓN DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1895

Constituyeron el preámbulo varias preguntas y ruegos.

El señor marqués de Haza combatió el planTEAMIENTO DE LAS TARIFAS ESPECIALES POR CONSIDERARLO PERJUDICIAL PARA LOS INTERESES DE SANTANDER.

El señor ministro de Estado promete poner en conocimiento del de Fomento las palabras del señor marqués de Haza.

El Sr. Martínez Pacheco interviene en esta discusión.

El Sr. España defiende á la Diputación provincial de las imputaciones calumniosas dirigidas en el Congreso el día anterior.

Pide que se le remita el expediente personal del empleado de la diputación D. Fernando Soldevilla, y el dictamen emitido en el que se le negaba el derecho á la excedencia por causas que la comisión tuvo en cuenta.

Le contesta el señor ministro de la Gobernación.

Y después los abogados de la patria estuvieron discutiendo los artículos de los presupuestos aprobados hasta el 48 inclusive, previa la discusión de algunas enmiendas que en su mayoría fueron rechazadas.

Y se suspende la sesión hasta las nueve de la noche.

Perdida ya eran las diez cuando el Senado terminó sus tareas.

Y sería la nostra inutil si hubiésemos de seguir paso á paso la mometa de discusión que duró hasta las cuatro de la mañana, aunque un solo incidente viniera á interrumpir el pesado y monotonio debate, si tal nombre merece el ir aprobando artículos y desecharlos enmiendas casi sin discusión.

A dicha hora el señor presidente anuncia que en vista de las alteraciones introducidas en el articulado remitió por el Congreso es necesario el nombramiento de comisión mixta.

Y propone al Senado habilitar el día de hoy para celebrar sesión.

Acordado así, se declara urgente el dictamen discutido y aprobado por artículos, y queda votado uniformemente.

Y se levanta la sesión.

arquitectos que han hecho las tasaciones, haciendo notar que el valor del terreno ha subido mucho desde el año 82 en que hicieron las primeras tasaciones hasta ahora.

El Sr. Alvarez Capra continúa explicando los trámites seguidos en los expedientes para demostrar que son los mismos que se han seguido en los de ayer.

(Los señores conde de Romanones y Silvela D. Francisco) pidan la palabra.

Al marqués de Ibarra, que está hablando con un amigo, se le oye decir: que María.

El Sr. Alvarez Capra: Por muy alta que esté la bonita de S. S., esp de la mara...

El marqués de Ibarra: Hablaba con un com-

pañero.

Intervino después el conde de Romanones haciendo la historia del expediente de emisión de cédulas para pagar a los propietarios del ensanche.

CORREO DE MADRID

29 de Junio del 95

Reglamento interno del Ministerio de Fomento

LA GUERRA EN CUBA

Los despachos oficiales se limitaron ayer a comunicar al gobierno que no ocurría, hoy más ni había nada nuevo que añadir a lo que ya es, público respecto a la insurrección cubana.

En el día de ayer no circularon, como otros días, rumores alarmantes, ó tan optimistas que hacen concebir la creencia de que este próximo el fin de la insurrección.

Circuló un solo rumor, que les graciamente vimos confirmado. El de haber sido copado con toda su partida el cabecilla Antonio Maceo.

Telegamas particulares fueron los que ayer comunicaron noticias de Cuba, algunas importantes.

Un despacho de Nueva York dice, refiriéndose á otro de la Habana publicado en la prensa norteamericana, que una partida insurrecta mandada por Máximo Gómez atacó a setenta guerrilleros (El despacho dice guerrillas), que bajo las órdenes del Sr. Aguirre defienden la causa de España.

Los únicos, á pesar de que luchaban contra fuerzas muy superiores, se batieron heroicamente rechazando el ataque de los insurrectos, los cuales tuvieron diecinueve muertos y muchos heridos.

Las pérdidas de las fuerzas españolas fueron de cuatro muertos y ocho heridos.

Telegramas también particulares de Londres dicen que el correspondiente del *The Times* en Filadelfia anuncia á este periódico que el día 10 del próximo mes de Julio se celebrará en Nueva York una asamblea general de separatistas cubanos.

Todos los clubs de laborantes que existen en los Estados Unidos enviarán representantes á ella.

La asamblea nombrará un gobierno provisional y el presidente de la futura república cubana. También acordará emitir un empréstito para reunir recursos con que hacer frente á los gastos de la lucha, declarando que los intereses solamente se pagarán cuando se haya establecido la república en la isla de Cuba.

El general Martínez Campos ha pedido algún material de guerra y mayor dotación de artillería para cuando pase el período de las lluvias.

Expedición fracasada

La expedición que se ha hecho fracasar en Jamaica se organizó desde los Estados Unidos, de donde salió un vapor alemán para Jamaica desde allí se dirigió a Haití para recoger 15 cabecillas.

Por haber sufrido temporal duro aquel barco, lo dejaron, y embarcaron en otro de menor porte, marchando nuevamente á Jamaica.

Se dice que estaba en combinación con los Maceos para desembarcar cerca de Baracoa, y que uno de los cabecillas era Eduardo Yáñez, miembro del comité autonomista de Santiago y diputado provincial.

La expedición no llegó a salir de Jamaica.

Relacionado con este asunto la Agencia Farber recibió ayer el siguiente despacho:

Londres 27.—Un despacho de Jamaica dice que ha sido apresado el bergantín «Pearl», que estaba cargado de contrabando de guerra corriendo á Cuba.

Las autoridades inglesas de Jamaica, en virtud de órdenes recibidas del gobierno de Londres, demuestran el mayor celo para impedir que sean violadas las leyes de la neutralidad. Prueba de ello es el hecho que hasta ahora no ha logrado salir de Jamaica ninguna expedición filibusteria ni cargamento de armas y municiones con destino á la grande Antilla.

Noticias oficiales que completan las del anterior despacho, agregan que han sido once grandes cajas de armamento, municiones y equipos, las aprehendidas en el bergantín «Pearl».

El teniente entregado

El teniente jefe del destacamento de mulatos, se llama Antonio Becerra Romero y es natural de Carmona (Sevilla) y está casado.

Nació en 1850 e ingresó en el servicio militar como soldado en 1871.

Hizo la campaña carlista del Norte desde 1873 hasta su conclusión, y en ella se le concedió por mérito de guerra empleo de sargento segundo y grado de empleo de primero, con cinco cruce rojas, dos de ellas pensionadas. Ingresó en la escala de reserva con el empleo de alférez en 1886; su conceptualización es brillante y su conducta inmejorable. En Marzo de este año pasó voluntario á Cuba.

A Cuba

Anteayer salió con dirección á Cádiz el batallón de San Fernando, cuyas fuerzas fueron obsequiadas por S. M. en 100 cajas de cigarros imperiales para los jefes y oficiales, y 4.000 cigarros peninsulares y 40 arrobas de vino de Valdepeñas para la tropa.

Los cigarros donados por la Reina se reparan.

Dijo D. Baldomero Ríos que el presidente de la Diputación provincial de Madrid, el Sr. Soldevilla, se presentó ayer en su despacho y le informó de que el Sr. Soldevilla, además de lo que este ha dicho en su punto de vista, no se oponía y merece que se estudie para que la luz se haga.

Promete hacer cuantos están de su parte para satisfacer la demanda de licencia al diputado.

Este dice que si es llamado por el Juzgado de instrucción a declarar, irá como caballero, pero lo que quiera el ministro es un absurdo, puesto que los diputados cumplen con su deber denunciando hechos y dejando que los depuren las autoridades competentes.

Al finalizar el debate se observó que el Sr. Soldevilla se presentó.

A las siete salió el batallón de San Fernando del cuartel de la Montaña. Los primeros soldados en la calle de Ferraz y plaza de San Marcelo.

Al paso de la tropa estrenaba la muchedumbre para adelantarse y estrechar la mano de los soldados.

Se dieron muchas vivas al ejército y a España.

El dueño de la camisería establecida en la casa núm. 2 de la Carrera de San Jerónimo, sacó á la calle un enorme cajón lleno de abanicos, que repartió entre los soldados, cuando pasaron estos por frente á su establecimiento.

En la estación era poco menos que imposible entrar.

Los soldados iban pasando, recibiendo aplausos y abrazos.

Algunas mujeres decían llorando:

«Pobrecitos, Dios sabe si se quedrán». Pero ellos, los soldados, reían, cantaban y daban vueltas á los súpervisores.

Asomado á una ventanilla de un vagón de tercera, cantaba zarzuelas un cornetista que apenas tendría catorce años. El ministro de la Guerra y el capitán general hablaban parado delante del coche. El muchacho cantó:

«Aquí se va un cornetista».

De Saboya y San Fernando,

Y aunque él se marcha riendo, yo espere Su madre queda llorando.

El general Azcárraga saludó al rapaz con un cariñoso movimiento de cabeza y se alejó conmovido.

El cornetista cantó más coplas. Cada una de ellas era saludada con aplausos y bravos.

Todos los jefes y oficiales de la guarnición francesa de servicio acudieron a despedir á sus compañeros. Estos ocupaban un vagón de primera clase.

Sobre la locomotora, y el tren comenzó a rodar pausadamente.

Las bandas batieron un alegre pasacalle, los soldados saludaron con las gorras, el público les aplaudía.

Y el ministro de la Guerra y el capitán general y los demás tenientes generales, cuadrados militarmente con la mano derecha en la visera dellos, saludaban á aquel penado de valientes que dentro de algunos días navegarán con rumbo á la Gran Antilla, teatro de la guerra, para batirse por España.

El resultado de los trabajos de la comisión del Senado es el siguiente:

1.º Se aprueba de los artículos 12, 13 y 14.

2.º No adquirirán derecho a cesantías, jubilaciones ni pensión de ninguna clase los funcionarios de cualquier orden que ingresen en el servicio del Estado después de promulgada la presente ley.

3.º El Estado podrá subvencionar con las cantidades que para ello voten las Cortes, los Montepíos ó cualquiera otra institución análoga que se fundare con objeto de atender á las cesantías, jubilaciones y pensiones que por los Estatutos de las mismas se determinen, en tanto que otra subvención se estime necesaria.

4.º Para levantar la prohibición que preceptúa el artículo anterior, el Gobierno, utilizando cuantos medios encuentre dentro del presupuesto, y sin aumentar el desplante de los sueldos, dictará las disposiciones necesarias para que cuando haya de aplicarse dicho artículo estén constituidos los Montepíos ó instituciones que atiendan y garanticen los actuales derechos á los empleados civiles y militares a que la reforma pudiera afectar.

5.º En ningún caso tendrá derecho á pensión los Montepíos los hijos naturales que no estén legalmente reconocidos.

6.º Se autoriza al ministro de Gracia y Justicia para que pueda liquidar á los Escribanos de Juzgados de primera instancia é instrucción para proponer á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, por conducto de sus respectivos Jueces, exponiendo ante éstos la necesidad y utilidad, un habilitado que le auxilie en el desempeño de sus funciones, bajo la responsabilidad solidaria civil de ambos en las diligencias en que el habilitado intervenga, cuyo nombramiento se hará por dichas Salas de gobierno, basando para ello que la persona que se proponga tenga certificado de aptitud para ejercer los cargos de Secretario de Juzgado municipal ó Procurador, seis años de práctica como oficial de escribanía, haber observado buena conducta y tener veinticinco años de edad hasta que solicite desempeñar el cargo de habilitado, personal que reúna las condiciones del artículo 4º del decreto orgánico de 20 de Mayo de 1891, y sea de la confianza del Escribano que ha de proponele, siendo de ésta la remuneración del servicio, con facultad de ser pagada libremente.

7.º Se autoriza igualmente al ministro de Gracia y Justicia para que pueda facilitar para desempeñar los cargos de Secretarios de Juzgados Municipales en los pueblos que no sean capitales de provincia á los individuos que reúnan las cualidades expresadas en el artículo anterior, y ser por tanto propuestos en concurrencia con cualquier otro que sirviese de dichos cargos sin que se les los mencionados oficiales de escribanía puedan alegarse preferencia alguna.

8.º Las partidas 8.º y 9.º del Arancel vienen modificadas en la forma siguiente:

«Octava. Oleonantas, vaselinas y petróleos brutos, etc.: 100 kilogramos, 35 pesetas.

Novena. Bencina, gasolina y petróleos refinados, etc.: 100 kilogramos, 45 pesetas.»

9.º Los carbones minerales y colas extranjeras, á su importación por cualquier Aduana española, adeudarán en lo sucesivo por la partida del Arancel vigente que les corresponda con un recargo especial de 250 pesetas por tonelada de 1.000 kilogramos.

Estarán exentos de este recargo los carbones minerales de todas clases que se apliquen á usos metalúrgicos y siderúrgicos y se importen por las Aduanas de Bilbao, Sevilla, Huelva, Almería, Garrucha, Aguilar, Mazarrón, Cartagena, Barcelona, Málaga, Tarragona, Cádiz, Vigo, Marín, Ferrol y Alicante.

10.º Los ganados procedentes de los valles de Andorra introducidos en España con certificados de procedencia expedidos por las autoridades andorranas designadas por el Consejo de los valles, gozarán de franquicia de derechos de Aduanas hasta el límite máximo anual de 100 cabezas de ganado caballar.

11.º — de ganado vacuno 7.000 — de ganado lanar 7.000 — de ganado asnal 700 — de ganado cabrío, y 50 — de ganado de corda.

Estas introducciones se harán precisamente por las Aduanas de la Parga que expedirá las guías correspondientes á los referidos certificados.

12.º Todos los demás alcoholes y aguardientes producidos en la Península e islas adyacentes, y los que se importen de nuestras provincias y posesiones de Ultramar, adeudarán, cualquiera que sea su graduación un impuesto de 37,50 pesetas por hectolitro.

Desde el día 1 de Julio de 1895 este impuesto se recordará directamente de cada productor en la cuantía que corresponda por las unidades elaboradas sin excepción alguna, ni por razón de conciertos anteriores, ni por otro motivo cualquiera con respecto á la producción en la Península e islas adyacentes y en las Aduanas por lo que se refiere á las procedencias de Ultramar.

Queda modificado en este sentido el art. 46 de la ley de Presupuestos de 1893 94 y deroga das todas las disposiciones contrarias á lo aquí preceptuado.

Se modifican los siguientes artículos, suprimiendo en ellos la parte que subrayamos.

13.º La inamovilidad de los funcionarios de cualquier orden al servicio del Estado, sola mente podrá declararse por virtud de una ley, respetando los derechos adquiridos de aque llos funcionarios que la tienen reconocida por leyes, decretos ó disposiciones especiales.

14.º Se mantiene el art. 48, relativo á la contribución industrial de las Compañías de Seguros, pero se suprime del último párrafo del mismo lo que también subrayamos.

Dicho depósito deberá constituirse en la Caja general de Depósitos, en metálico, en valores del Estado español, cédulas u obligaciones hipotecarias de Bancos ó caminos de hierro ó de empresas industriales de cualquier otra clase. También servirá para esta garantía la propiedad territorial de la Península e islas adyacentes.

15.º El TESTAMENTO FALSO

Defensa de Trujillo

Es falso el testamento? Si lo fuese, ¿cómo responde Trujillo?

El estilo es el hombre, y lo es asimismo el testamento ológrafo.

Dice que el carácter dócil de Trujillo le llevaba sin querer á prestar servicios domésticos en casa de Carranza; que el testamento es legítimo, que los peritos de las acusadas se han excedido, y que si sus dictámenes traspasan la frontera, nos juzgarán mal los extranjeros. Crea que el testamento es el fiel retrato de Carranza que Goñi ni siquiera es su pariente, y que éste todos se lo debe absolver y declarar el testamento bueno.

El defensor de Zapata

La defensa del exjuez decano de Madrid se halla á cargo del elocuente diputado silvestre, Sr. Dato.

Comienza su informe diciendo que confía en que la dignidad de los magistrados de la Sala pondrá freno á la calumnia.

La primera parte de su informe la dedicó especialmente al aspecto social del proceso.

No conoce á Zapata cuando empezó la causa más que por sus antecedentes honrosísimos, y que después ha conservado más este concepto, alegrándose mucho de haber aceptado su defensa, porque el exjuez decano de Madrid es una víctima de la calumnia.

Zapata, como caballero, no quiso ponerse en salvo de las persecuciones de la justicia, de la que no siempre sale triunfante la inocencia: con spontaneidad y apresuramiento se trasladó á la cárcel y se constituyó en prisión. Y sin embargo, este hecho pareció baladí al fiscal, que está apasionado y se aleja de los hechos de la ley y de la justicia, no obstante su esclarecido talento. La ley ó la justicia que prohíbe los juicios teatrales, es una ley humana que informa nuestro derecho penal, amparando de presunciones de inocencia; pero el fiscal no sigue ni obedece esa ley, y se entrega á las conjuras acusadoras.

Los antecedentes oficiales de Zapata tampoco parecieron dignos de estima al fiscal:elogios, ascensos de mérito, informes del actual presidente de la Audiencia de Madrid, todos son elementos de conceptuación que se olvidan por quien representa el ministerio público, órgano y defensor de la ley.

El fiscal está apasionado y obedece á presunciones que todos lamentamos.

Atribuye á parte de la prensa la atmósfera calumniosa que se formó contra el Sr. Zapata al comenzar la instrucción del proceso.

No puede atacar á la prensa quien tanto comezó la destra, pero no cabe dudar que la prensa como humana y aun delinquiente, y con el deseo de informar al público recoge donde puede noticias vagas que suslen extraviar la opinión pública: añádase en honor de la prensa la lealtad con que da cuenta del juicio oral cuando los informes que pueden recogerse son públicos y sólidos.

Cree el Sr. Dato que es contrario al sentido común el suponer que todo un juez decano de Madrid se ponga de acuerdo con una criada y otros individuos por el estilo para repartirse



Primer tenencia de Alcalde, don Hortensio Bajandas; segunda, don Joaquín Botet y Sisó; tercera don Narciso de Pol y cuarta, don Alberto Prat.

Antes de procederse á la votación de los síndicos, se ha promovido un incidente sobre si se elegiría un síndico ó dos, acordándose esto último.

Han resultado nombrados Don Narciso Ordeig y D. Francisco Salvat.

Por último se ha acordado que las sesiones de primera convocatoria se celebren los lunes y las de segunda los miércoles, á las nueve de la noche.

Esta noche, á las nueve, en honor á los señores delegados de la Asamblea de la *Unió Catalanista*, que estén de paso en esta ciudad, se celebrará una velada literaria en el local del «Centre Catalanista de Gerona y sa comarca».

Parece que hay en preparación algunas combinaciones en el Ministerio de Hacienda que afectarán al alto personal de la Administración económica de esta provincia, por haber funcionarios de la Central que aspiran al desempeño de algunos de estos cargos.

Por segunda vez suplicamos al señor Alcalde se sirva ordenar el riego por la calle de Pedret, que es sumamente molesto el excesivo polvo que por allí se levanta, impidiendo acceder á nuestra familias á los establecimientos de agua picante.

Escriben desde Lloret de Mar.

Decididamente el «Círculo Lloretense» tendrá un bonito y lujoso entoldado durante los días de la fiesta mayor, en el que tocará la acreditada orquesta de «La Bisbal» ajustada por los señores Administradores de Santa Cristina, para las funciones religiosas que en dichos días se celebran. En obsequio á la sociedad citada, los señores Vidal hermanos adornarán este entoldado con ricas colgaduras y una altombarra nueva que ha sido ya pedida á una conocida fábrica de Barcelona.

Por su parte el «Casino Industrial», levantará también un entoldado de mayores dimensiones que el anterior, para los bailes de las próximas fiestas, ejecutando los programas la aplaudida orquesta de Barcelona «La Nueva Armonía» y no la del maestro Cotó como erróneamente se dijo.

Fué bastante concurrido, así de forasteros como de mercaderías, el mercado celebrado en Figueras el jueves último.

Abundaba el ganado lanar y de cerda, la volatería, huevos y conejos, vendiéndose mucho y bien de una y otra clase.

La volatería se vendió á precios elevadísimos; pues un par de pollos que apenas pesaba un quilo, se pagaba de 4 á 5 pesetas.

Las patatas, que de la cosecha actual abundan mucho en el mercado, se vendían de 50 á 60 céntimos arroba.

Los granos y legumbres, escaseaban, aunque se vieron habas, cebada y arvejas de la cosecha actual.

El mercado del aceite, fué concurrido: se verificaron importantes operaciones, notándose gran tendencia á la baja.

Parece que anda suelta por estas calles una mujer, atacada de vesania, que ha estado armando escandaleras durante toda la noche, por haberse negado á darle reconocimiento los asilos de beneficencia, á causa de carecer de la correspondiente documentación.

Es de desear que tome cartas en el asunto la autoridad gubernativa á fin de evitar algún lamentable suceso á que pudiese dar margen la locura de esa infeliz mujer, vecina de Tossa, según dicen.

Dice un colega:

Los empleados del municipio, es muy probable que no cobren la mensualidad de Julio tan pronto como desearán.

Y saben ustedes porqué?

Pues porque en caja no hay un céntimo. Este es el testamento que deja el señor Juan.

De San Felius de Guixols escriben que puede darse por terminada la instalación de los baños de olesaje, propiedad de nuestro amigo D. Baldomero Ribot.

La playa que antes existía frente á dichos baños y que había desaparecido á consecuencia de un temporal, ha vuelto á quedar formada ofreciendo, por consiguiente, las mismas comodidades de que disfrutaban los bañistas cuando se inauguró el establecimiento.

El Gobernador civil de la provincia, ha fallado el expediente de expropiación de los terrenos que ha de ocupar la Compañía del Ferrocarril de San Felius de Guixols para el emplazamiento definitivo de su Estación en esta ciudad aceptando la valoración de D. Francisco Salvat, perito nombrado de común acuerdo por las partes interesadas.

La sociedad Plinas, Flaquer y Compañía ha tomado á su cargo la instalación del alumbrado eléctrico de la villa de Tordera, primera población que gracias á la actividad de su celoso y digno Ayuntamiento, ha sido la primera en firmar la escritura de contrata con la «Eléctrica-Jalpi», de la que es fundador y propietario D. Augusto María de Borrás.

Es probable que antes de que termine el mes de Agosto, podrá celebrarse la inauguración oficial.

De la *Voz del Pirineo* de Puigcerdá.

«El martes por la tarde cruzó por este término municipal un *fullé* singular y tan raro que levantó unos cuartos quintales de yerbi del prado que hay cerca el estanque de esta villa, llamado *prat de tothom*, y los llevó en línea recta al tejado del Casino Cretano y demás contiguos, sin dejar sentir sus efectos en ningún otro punto de la población.»

AMASADORA MECÁNICA. Premio en *Exposiciones*.—Se cede en explotación ó venta de la Patente por 20 años de la mejor y más práctica conocida hasta la fecha, sistema *Sacco*.

Dirigirse á don Francisco Elzaburu, Agen- te matriculado de Patentes de Invención y marcas de Fábrica, calle Recoletos 12, Madrid.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Madrid. 1.

Hoy publica la *Gaceta* la reforma del Reglamento interior del Ministerio de Fomento.

En esta reforma, entre otras cosas, se dispone que los destinos inferiores al sueldo de 1,500 pesetas, cuyo nombramiento hasta aquí dependía de los directores generales, queda de hoy en adelante reservado al ministro.

—Se están llevando á cabo, con gran rapidez, trabajos de concentración de las fuerzas republicanas con objeto de fundar un partido fuerte y gubernamental y que concierte á la mayoría de los antiguos republicanos, y pueda desplegar gran vigor en las proximadas luchas políticas.

—Anoche mismo fué llevado á la sanción de la Reina para poder publicarlo en la *Gaceta* de hoy el articulado de los presupuestos.

—Se confirma que no es exacto que Máximo Gómez esté en las Guaximas (Puerto Príncipe).

Se dice que los rebeldes encuentran bastante apoyo en la gente del país.

—Telegrafian de Lisboa que se ha verificado la sesión de clausura del Congreso internacional católico.

Entre los acuerdos adoptados figura la resolución de pedir el restablecimiento de las comunidades religiosas en Portugal.

—Mañana á las ocho de la noche, se verificará un banquete con que la Comisión de presupuestos del Congreso obsequia al señor Mellado, presidente de dicha Comisión.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA PREVISIÓN

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DOMICILIADA EN BARCELONA

Capital social y de garantía para los asegurados

5.000,000 de Pts.

Reserva de los riesgos en curso

3.159,667 de Pts.

Seguros de vida entera, mixtos y á plazo fijo; capitales doblados, diferidos, rentas vitalicias, etcétera.

Esta sociedad la más antigua de España, ofrece por su respetable consejo de administración y por su constitución interna todas aquellas garantías de solidez que el más exigente puede desejar.

El agente infrascrito facilitará gratis toda suerte de explicaciones que se soliciten, ya respecto á las garantías de la sociedad como de las diversas combinaciones que la misma proporciona.

Agente en Gerona: **NARCISO BOADA GÜYTÓ** Calle Beatas, 2.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE

SOCIETY OF THE UNITED STATES

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

LA COMPAÑIA MAS SOLIDA Y PODEROSA

DE SEGUROS DE VIDA DEL MUNDO

La que tiene mayor sobrante, más ingreso anual por primas y mayor cartera de seguros.

OFICINA Y DIRECCION GRAL. PARA ESPAÑA

(Palacio de su propiedad)

MADRID: CALLE DE ALCALÁ Y SEVILLA

DELEGACION DE LA PROVINCIA

ENRIQUE DE VERA,

PLATERIA, 5. 2.^o.—Gerosa

Condiciones ventajosas á los agentes que trabajan con éxito.

UNICO ESTABLECIMIENTO

Aguas azoadas

EN

BARCELONA

PRIVILEGIO AVILÉS POR 20 AÑOS

3, CALLE DE PELAYO, 3

Premiado con DOS MEDALLAS DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona puesta propuesta de la agrupación de Medicina.

Aguas análogas á las de Panticosa, Urberuaga de Ubilla y Caldas de Oviedo.

El agua de Panticosa contiene 89' cc. de azoe por litro en la fuente

La de Urberuaga " 32'13 cc. de id. id. id.

La de Caldas de Oviedo " 16'2 cc. de id. id. id.

El agua azoda (Privilegio Avilés), contiene 468'5 cc de azoe por litro en la fuente y 191'6 cc. en los sifones (Análisis de Laboratorio Químico Municipal de París).

Agua azoda en bebida, ducha nasal, gargarismos, pulverizaciones faringo-laringeas,

inalaciones de azoe químicamente puro, etc., etc.

Con el uso de las Aguas Azoadas en sus diferentes formas de aplicación, se curan ó mejoran notablemente las enfermedades siguientes:

Coriza ó catarro nasal agudo y crónico. Laringitis catarral aguda y crónica. Bronquitis ó catarro bronquial agudo y crónico. Asma esencial, bronquial, cardíaco y enfisematoso. Tuberculosis de las vías respiratorias (Tisis). Dispepsias (digestiones difíciles). Gastralgias (digestiones dolorosas). Catarro de la vejiga. Anemias. Susceptibilidad catarral. Angina crónica catarral y escrofulosa. Histerismo. Dilataciones de las cavidades derechas del corazón y las palpitations nerviosas.

ESTABLECIMIENTO ABIERTO TODO EL AÑO

El Director Facultativo consulta de 10 á 12

Elixir Estomacal DESAIZDECARLOS

CURACIÓN SEGURA DEL 98 por 100 DE LOS ENFERMOS CRÓNICOS

DEL ESTÓMAGO É INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del Estómago é Intestinos, el único que positivamente cura es nuestro Elixir Estomacal; hace desaparecer en pocos días el dolor de estómago, ardor, acedias, vómitos, inapetencia, diarreas, etc., etc., curando la tinción del estómago, las dispepsias, gastralgias y catarrlos intestinales; favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones difíciles y es un tónico tan poderoso que los enfermos crónicos que lo toman, á los ocho ó diez días notan más agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curación después de veinticinco años de sufrimientos.

Precio de la botella, 5 pesetas en las principales farmacias de España.

En Madrid, Serrano, 30, farmacia de Saiz de Carlos.—En Barcelona, Dr. Andreu, Uriach y Compañía y principales boticas.—En Gerona, farmacia del Dr. Pérez Xiria.

APRENDIZ SE NECESITA UNO